

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DE
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	11001 33 31 022 2007 00227 00
DEMANDANTE:	ETELBERTO CASTRILLÓN FLOREZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA - LIQUIDADO)
ACCIÓN:	EJECUTIVO LABORAL

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante memorial de 16 de enero de 2019 (fs. 410 a 412), el apoderado de la parte ejecutante alude que solicitó unas copias ante el Despacho, pero que al momento de reclamarlas se le informó que dichas copias ya habían sido entregadas a la autorizada de la parte ejecutada.

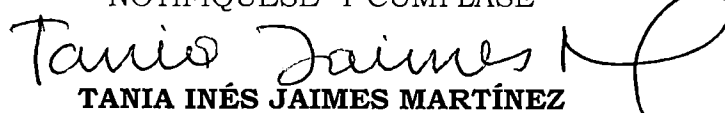
Al respecto, se advierte que en auto de 29 de noviembre de 2018 (f. 404), se autorizó la expedición de copias solicitadas tanto por la parte ejecutante como la ejecutada, aclarando que ambos extremos tenían la obligación de pagar el arancel judicial por concepto de la certificación y de aportar las copias simples para su posterior autenticación.

Frente a lo anterior, se observa que se tramitaron las copias solicitadas por la entidad ejecutada e igualmente fueron retiradas por la autorizada de dicho extremo, tal y como se observa a folio 407.

Ahora bien, en lo que respecta al extremo activo, se observa que allegó la consignación por concepto de arancel judicial (f. 409), sin embargo, no se acercó para tomar las correspondientes copias, pues las mismas no reposan dentro del expediente, por lo que es menester que este Despacho inste a la parte actora para que en el **término perentorio de cinco (5) días** aporte las copias simples que se autenticarán.

Cumplido lo anterior, por secretaría, expídase la constancia y las copias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **8 de febrero de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. **3**, la presente providencia.


HEIDY FERRAZ FUCIONE VALBUENA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DE
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

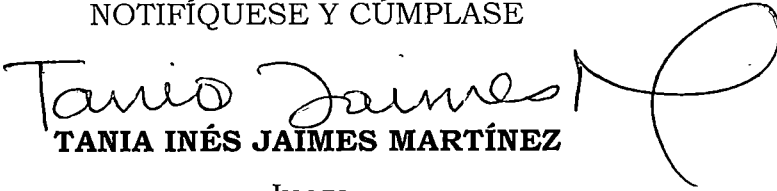
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	11001 33 42 012 2012 00 206 00
DEMANDANTE:	MARÍA LILIANA JARAMILLO CÁRDENAS
DEMANDADO:	DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, **se requiere a la parte actora** a efectos de que cancele la suma de \$35.000 por concepto de gastos del proceso adeudados de acuerdo al acta de liquidación obrante a folio 328 del expediente, en la **cuenta de ahorros No. 4-0070-2-16513-8 del Banco Agrario** de Colombia a nombre del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, los cuales deberán ser consignados dentro del término de **cinco (5) días** siguientes a la ejecutoria del presente auto.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

LFF

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **8 de febrero de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. **3**, la presente providencia.

